I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000333 /2009

Cerrillos, 20 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1153/2009; el Memorandum N° 1000/133/2009 de la Dirección Juridica; Decreto Exento N° 202/244/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/244/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** cédula de identidad N°12.645.084-2, para que realice la labor de Asistente Social, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios se desarrollarán a contar del 19 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO**, la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales desde Enero a Diciembre de 2009, de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000333 /2009

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad Nº12.645.084-2, domiciliada en Puerto Yungay N°18461, Barrio Austral, Ciudad Satélite, comuna de Maipu, teléfonos 323 89 48 y 08-768 73 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/244/09 de fecha 09 de Febrero de 2009, que Modifica el Decreto Exento Nº202/135/2009 de fecha 27 de Enero de 2009, Modificado por el Decreto Exento N°202/272/2009 de fecha 16 de Febrero de 2009, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 PROFESIONALES PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**, que tendrá por objetivos apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar o quien corresponda para lograr una reinserción familiar-escolar del menor y su grupo familiar; cubrir el 100% de los casos derivados por el Programa 24 Horas en una visita domiciliaria para, según sea el caso, derivar al profesional Asistente Social y/o Psicólogo; insertar en la Red Social al menor y su grupo familiar para que reciban el apoyo pertinente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** para que realice la labor de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 19 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIELA MORALES REBOLLEDO
C.I. 12.645.084-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.